



Contribu



Segun ord^a del 28 de Julio en la Villa de Leda a veinte y ocho
 de Set. de 1840. Se, etc. de mil ochocientos cuarenta, ven
 indos los Il. lres. Regidores y Alcaldes del Ayun
 tamiento Cont^l de la misma anotados al margen
 p^a celebrar el cabildo ordinario, se dio cuenta de una
 circular de la Com. Junta Gov^l de Gobierno de
 esta Prov. y obra del Sr. Intend^{te} gen^l de esta Pro
 vincia inserta en el Boletín n.º 116, por la q^e
 se encarga encarecidam^{te} la cobranza de las
 Contribu^o en ordin^o como extraord^o de guerra de
 comprendiendo tambien los derechos q^e se hacen
 ya por las corporaciones, admo^o, arrendadores y
 particulares por los ramos de amortizacion, Cruce
 ruda y demasales; a unjar dignissim^o se acordó
 su debido cumplim^{to} mandando se publiquen por
 bando q^e se figen en extracto p^a q^e ninguno
 alegue ignorancia; y que apesar de las circunstan
 cias en que ha estado esta poblacion de alguna agita
 cion en estos dias proxim^{os} por las novedades po
 liticas de q^e ya se goza tranquilidad, se dedique el
 ayunt^o con todo esmero a la cobranza de los des
 cubiertos de dhas Contribu^o constituyendose para
 esta y haciendo ver a los deudores su sagrado deber
 de cubrirlos p^a atender a las urgencias tan se

